



Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015/2017
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

A, 14 de marzo de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro remitió a este Ente Legislativo mediante nota GAMO 0618/17 antecedentes de la solicitud de ratificación de **CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS DE FINANCIAMIENTO SUSCRITOS ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES - UPRE, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**, respectivamente, siendo el objeto de estos documentos, el de establecer los lineamientos para que la UPRE canalice el financiamiento de recursos económicos destinados a cubrir los costos que demande la ejecución de los diez proyectos de construcción de Unidades Educativas, ubicadas en el departamento de Oruro, convenios signados como: UPRE-CIF-IG 012/2017, UPRE-CIF-IG 013/2017, UPRE-CIF-IG 014/2017, UPRE-CIF-IG 015/2017, UPRE-CIF-IG 016/2017, UPRE-CIF-IG 017/2017, UPRE-CIF-IG 018/2017, UPRE-CIF-IG 019/2017, UPRE-CIF-IG 020/2017 y UPRE-CIF-IG 021/2017, suscritos por las partes intervinientes y correspondientes en fecha seis de febrero de 2017.

Que, el Art. 3 de la Ley 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos de 28 de enero de 2014 modificado por la Ley N° 730 de 2 de septiembre de 2015, señala que los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre Gobiernos Autónomos y estos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas, concurrentes y compartidas, por otra parte el Art. 5 de la referida ley, refiere que el nivel Central del Estado podrá suscribir acuerdos o convenios intergubernativos con los Gobiernos Autónomos, los cuales entraran en vigencia una vez suscritos por las autoridades competentes del Órgano Ejecutivo del Nivel central del Estado, y ratificados por los órganos deliberativos de los gobiernos autónomos.

Que, la ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en su Art. 17, párrafo VI, señala que para la ratificación de acuerdos o convenios, se seguirá el procedimiento y plazos establecidos en la presente ley, respecto a la aprobación de convenios.

Que, la Comisión de Asuntos Legales, elevo el informe con CITE C. ASUNTOS LEGLAES/H.C.M.O. N° 027/2017, de fecha 10 de marzo de 2017, con cargo de recepción de 13 de marzo de 2017, por medio del cual recomiendan al pleno del H. Concejo Municipal ratificar los convenios intergubernativos de financiamiento, ya formalizados con las firmas pertinentes a través de la disposición municipal pertinente. Y conforme corresponde la misma fue tratada y aprobada en Sesión ordinaria de fecha 14 de marzo de la presente gestión.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, y demás normativas conexas:



*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*

ORDENA

ARTICULO ÚNICO.- RATIFICAR los CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS DE FINANCIAMIENTO, suscritos en fecha 06 de febrero de 2017, bajo el siguiente detalle:

Nº	CÓDIGO DEL CONVENIO	PARTES INTERVINIENTES	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO (Bs.)
1	UPRE-CIF-IG 012/2017	UPRE - GADOR GAMO	CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA NIÑO QUIRQUINCHO FELIZ	5.956.205.03
2	UPRE-CIF-IG 013/2017	UPRE - GADOR GAMO	CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA ABOPANE	6.331.455.56
3	UPRE-CIF-IG 014/2017	UPRE - GADOR GAMO	CONSTRUCCIÓN U.E. 3 DE MAYO SEÑOR DE LA CRUZ	6.036.259.22
4	UPRE-CIF-IG 015/2017	UPRE- GADOR GAMO	CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA SAN JUAN DE DIOS	5.931.301.83
5	UPRE-CIF-IG 016/2017	UPRE - GADOR GAMO	CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA BOLIVIA DE VINTO PRIMARIO	6.825.371.81
6	UPRE-CIF-IG 017/2017	UPRE - GAMO	CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA JAIME ESCALANTE	5.762.663.49
7	UPRE-CIF-IG 018/2017	UPRE - GAMO	CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA MEJILLONES 1	5.028.908.29
8	UPRE-CIF-IG 019/2017	UPRE - GAMO	CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA MARIANO BAPTISTA	4.055.692.78
9	UPRE-CIF-IG 020/2017	UPRE - GAMO	CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA EL PARAISO	5.974.159.94
10	UPRE-CIF-IG 021/2017	UPRE- GAMO	CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA SAN LUIS	6.036.259.22

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Oswaldo F. Olivera Paricollo
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



Lic. Segundina Ledezma Tarqui
PRESIDENTA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL Nº 015/2017 de RATIFICACION CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS DE FINANCIAMIENTO SUSCRITOS EN FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Lic. Edgar R. Bazán Ortega

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

CASA CONSISTORIAL DE ORURO: Pasaje Guachalla y La Plata 3er. Piso
Teléfonos Presidencia: (2)52-53502 - (2)52-50360 Fax: (+591)252-53502
Teléfonos Secretaría: (2)52-51190 - (2)52-51588 Fax: (+591)252-51588
Email: comunicacion@concejomunicipaloruro.com